



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo Nº 01-A**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional Contabilidad de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600209. GESTIÓN DE CONTABILIDAD	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	071100385757
Denominación de la Contratación:	Servicio de Análisis de información Contable y Financiera para la Coordinación Funcional de Contabilidad	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del servicio tiene por fin cumplir con las responsabilidades del desembolso contraídas en las contrataciones de bienes y servicios generadas por la entidad, reembolsos de Caja Chica y los montos que han sido transferidos a los órganos ejecutores, teniendo como finalidad general realizar un óptimo desarrollo para la ejecución del presupuesto asignado a las diferentes áreas usuarias, contribuyendo de esta manera con las metas institucionales del Programa Llamkasun Perú.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio brindará la revisión y proyección de la documentación administrativa remitida, reembolsos de Caja Chica, verificación de los trámites de pagos de las órdenes de bienes y servicios, así como la asistencia en la verificación de los montos transferidos a los órganos ejecutores a través del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, con el propósito de cumplir con los objetivos de la Coordinación Funcional de Contabilidad.

**III. ALCANCES DEL SERVICIO:**

El proveedor realizará las siguientes actividades en los casos que corresponda:

- 3.1. Asistencia en la verificación de la documentación remitida sobre los reembolsos de caja chica del Programa Llamkasun Perú.
- 3.2. Asistencia en la evaluación y la comprobación de los desembolsos transferidos para las U. E.
- 3.3. Asistencia en la inspección y comprobación de las órdenes de bienes y/o servicios remitidos por las Oficinas y Unidades del Programa Llamkasun Perú para trámites de pago, de acuerdo a lo establecido a la normativa vigente.
- 3.4. Asistir en la realización de las ampliaciones y rebajas a las certificaciones de caja chica y viáticos solicitadas por las áreas usuarias.
- 3.5. Asistencia en la proyección, revisión y trámite de diversos documentos (Informes, memorándums, cartas, oficios, notificaciones) solicitados por el responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad

**IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural con RUC activo y habido.
- RNP servicio vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Perfil del personal:
  - Titulado y/o Bachiller en la carrera de Administración, y/o Contabilidad, y/o Economía, y/o ingeniería y/o afines.
  - Experiencia general mínima de tres (03) años en el sector público y/o privado, debidamente acreditada constancias o certificados.





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Experiencia específica de dos (02) años en entidades Públicas y/o Privadas en temas administrativos y/o contables, acreditada con copia simple de conformidades o constancias.
- Curso de Modulo SIAF acreditado con certificado y/o constancia.
- Conocimiento de ofimática, acreditado con certificado y/o declaración jurada.

V.	REGLAMENTOS SANITARIAS (De corresponder)	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS	Y/O							
	No aplica											
VI.	SEGUROS (De Correspondiente)											
	No aplica											
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)											
	No aplica											
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN											
	<p><b>LUGAR:</b> La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.</p> <p><b>PLAZO:</b> El servicio se realizará en un plazo de hasta los setenta y cinco (75) días calendario, contabilizados a partir del día de la notificación de la Orden de Servicio</p>											
IX.	ENTREGABLES											
	El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>N° DE ENTREGABLES / PRODUCTOS</th><th>PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Primer entregable / producto</td><td>Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio</td></tr> <tr> <td>Segundo entregable / producto</td><td>Hasta los (50) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio</td></tr> <tr> <td>Tercer entregable / producto</td><td>Hasta los (75) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio</td></tr> </tbody> </table>					N° DE ENTREGABLES / PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	Primer entregable / producto	Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio	Segundo entregable / producto	Hasta los (50) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio	Tercer entregable / producto	Hasta los (75) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio
N° DE ENTREGABLES / PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO											
Primer entregable / producto	Hasta los (25) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio											
Segundo entregable / producto	Hasta los (50) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio											
Tercer entregable / producto	Hasta los (75) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio											
<b>PRODUCTO/ENTREGABLE</b> Un informe que incluya el cumplimiento de las actividades asignadas al siguiente detalle:												
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la verificación de la documentación remitida sobre los reembolsos de caja chica del Programa Llamkasun Perú, de corresponder.</li> <li>• Reporte del evaluación y la comprobación de los desembolsos transferidos para las U. E., de corresponder.</li> <li>• Reporte de la inspección y comprobación de las ordenes de bienes y/o servicios remitidos por las Oficinas y Unidades del Programa Llamkasun Perú para trámites de pago.</li> <li>• Reporte del apoyo en la realización de las ampliaciones y rebajas a las certificaciones de caja chica y viáticos solicitadas por las áreas usuarias, de corresponder.</li> <li>• Reporte de la proyección, revisión y trámite de diversos documentos (Informes, memorándums, cartas, oficios, notificaciones) solicitados por el responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad.</li> </ul>												
<b>NOTA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.</li> </ul>												



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655- Piso 7.
- Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la Coordinación Funcional de Contabilidad deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del artículo 144.4 del Reglamento de la Ley 32069.
- Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

#### X. CONFORMIDAD

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del Responsable de la Coordinación Funcional de Contabilidad y/o quien haga sus veces, quien verificará el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en tres (03) armadas iguales, las cuales se cancelarán, después de la presentación de cada producto y/o entregable, previa conformidad emitida por el área usuaria y el comprobante de pago conforme a las disposiciones de SUNAT.

#### XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

#### XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

#### XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

- El Programa asumirá los gastos de comisión de servicio que se requieran durante la ejecución de la prestación

#### XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- Efectuar la rendición de viáticos y pasajes de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva vigente del Programa.
- En caso de no efectuar la rendición y/o devolución en el plazo de la Directiva, se procederá a realizar las acciones correspondientes.

#### XVI. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

**Nota:** Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio

#### XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)

No aplica

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA (De Correspondiente)

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

#### XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

#### XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Correspondiente)

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

#### XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

#### XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por MENDOZA  
CRUZ Carlos Alberto FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10.10.2025 17:50:34 -05:00

**CPC. CARLOS ALBERTO MENDOZA CRUZ**  
Coordinación Funcional de Contabilidad  
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"